

Notificación de Internaciones por motivos de salud mental en el Registro de Salud Mental (RESAM)

Instructivo para equipos de salud

Versión 1.0

Agosto de 2023



Ministerio de Salud
Argentina

*primero
la gente*

Este instructivo tiene el propósito de estandarizar el proceso de notificación obligatoria de las INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL en el Registro de Salud Mental (RESAM). Debe tomarse este documento como la versión vigente, que será actualizada en la medida que se implemente la vigilancia y se vaya evaluando la calidad del proceso y el resultado de la notificación del evento.

AUTORIDADES

Ministra de Salud de la Nación

Dra. Carla Vizzotti

Jefa de Gabinete

Lic. Sonia Gabriela Tarragona

Secretario de Calidad en Salud

Dr. Alejandro Federico Collia

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Lic. Edith Susana Benedetti

Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental y Consumos Problemáticos

Dra. Mariana Moreno

Equipos técnicos:

Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Epidemiología en Salud Mental

Carolina Interlandi

Guillermo Pujadas

Sabrina Arrillaga

Carla Melloni

Giuliana Furque

Cecilia Bonillo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Sobre el Sistema de Información Sanitaria de Argentina SISA:	5
Sobre el Registro de personas internadas por motivo de salud Mental (RESAM)	5
Objetivos del registro de internaciones por motivos de salud mental en el RESAM	7
Definición y clasificaciones del caso	7
Notificación Obligatoria de las Internaciones por motivos de salud mental	8
OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO	9
ACERCA DE LAS REDES:	9
ACERCA DE LOS ACTORES:	9
¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A NOTIFICAR?	9
1.PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL en el RESAM	10
1.1 NIVELES Y COMPETENCIAS	10
1.1.1 NIVELES	10
1.1.2 COMPETENCIAS DE RESAM SEGÚN NIVELES	10
1.2 NIVELES Y PERFILES DE USUARIOS RESAM	11
Diagrama de Flujo Nivel Establecimiento	11
NIVEL JURISDICCIONAL:	12
NOTIFICACIÓN NOMINAL DE INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL:	12
Justificación de la modalidad individual nominal:	12
DIAGRAMA DE ROLES Y ACTIVIDADES	13
Ficha papel	14
Tener en cuenta estos detalles al momento de completar la ficha:	14
En las paginas que siguen presentamos imágenes de cada una de las hojas mencionadas en su versión actual. Si bien indican correctamente cada uno de los campos NO deben utilizarse para hacer copias. POrque tanto estas fichas como este instructivo están disponibles en el banco de documentos del Ministerio de Salud de la Nacion. .	14
FICHA INGRESO: HOJA 1	15
FICHA INGRESO: HOJA 2	16
FICHA EGRESO:	17
PASO A PASO CARGA DE DATOS DESDE LA FICHA AL SISTEMA RESAM	18
INTERNACION INGRESO	18
INTERNACIÓN EGRESO:	23

INTRODUCCIÓN

Las internaciones por motivos de salud mental fueron incorporadas como eventos de notificación obligatoria al incluirse en el anexo II ("[Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Eventos de Notificación Obligatoria](#) - Actualización 2022") de la [resolución 2827/2022](#) que complementa la [Ley 15.465](#). Toda internación por motivos de salud mental como recurso terapéutico que transcurra en establecimientos del ámbito público, semipúblico o privado debe ser notificada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM)

El RESAM fue creado mediante la [resolución 961/2013](#), enmarcado en el Artículo 35 de la [Ley N°26.657](#) y su [decreto reglamentario 603/2013](#). La Ley N°26.657 en su artículo 35 preveía la realización de un Censo dentro de los 180 días corridos de la sanción de dicha ley. El decreto reglamentario 603/2013 resuelve que dicho procedimiento debe considerar como requisito los términos del artículo 28, el cual prevé que las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales, tanto públicos como privados. Asimismo, el artículo 27 prohíbe la creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes públicos o privados, en tanto los ya existentes se deben adaptar hasta su sustitución definitiva por dispositivos alternativos.

El RESAM tendrá como finalidad monitorear las internaciones por motivos de salud mental, caracterizar sociodemográficamente a las personas internadas, obtener información sobre la adecuación de los establecimientos y planificar acciones para orientar las políticas públicas con el objeto de garantizar los derechos de las personas con padecimiento mental y las internadas por motivos de salud mental.

La notificación obligatoria de las internaciones por motivos de salud mental y el consecuente relevamiento a través del RESAM permite la generación de marcos de muestreo para la profundización en temáticas que resulten de interés (dada su prevalencia o relevancia).

Mediante [resolución 961/2013](#) se lo incorporó al SISTEMA NACIONAL ÚNICO DE INFORMACIÓN SANITARIA (S.U.I.S.), posteriormente reemplazado por el Sistema Integrado de Información Sanitaria de Argentina (SISA) según [resolución 1048/2014](#) modificatoria de la [resolución 883](#), alojando actualmente al RESAM.

La Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos es la autoridad de aplicación de la [Ley Nacional de Salud Mental \(LNSM\) N° 26.657](#) y su [decreto reglamentario 603/2013](#), y autoridad responsable de la gestión del registro (art 2 resolución 961/2013).

En virtud del cumplimiento de los objetivos propuestos por la LNSM, y respetando su artículo 15 acerca de la internación como un último recurso terapéutico y lapso en el cual deben respetarse los derechos y obligaciones que la ley provee, es que se considera de importancia fundamental impulsar el registro y ampliar sus capacidades. La notificación obligatoria del evento "internaciones por motivos de salud mental" insta a todos los profesionales y directivos de establecimientos a participar de dicho registro

Sobre el Sistema de Información Sanitaria de Argentina SISA:

En 2007, mediante la [Resolución 883](#), y sus modificatorias [resolución 1048/2014](#) el Ministerio de Salud de la Nación creó el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) con el fin de aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación para la planificación, implementación, ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas sanitarias del Estado.

El SISA concentra en sus registros la información nominal correspondiente a las acciones sanitarias que se llevan a cabo en el territorio de la nación argentina manteniendo a su vez el registro actualizado de los diferentes actores de la Salud (profesionales, técnicos, auxiliares e instituciones) y de los establecimientos de Salud nacionales y privados. La finalidad del SISA es colocar la información sanitaria ordenada y clasificada al servicio de la planificación y gestión de las políticas sanitarias por parte de las administraciones públicas.

El SISA es un proyecto tecnológico (TIC) de gran magnitud impulsado, financiado y desarrollado con recursos propios por el Ministerio de Salud de la Nación, sistema federal de información sanitaria, que integra gran cantidad de registros del ministerio de salud entre los que podemos contar los más importantes como pueden ser el REFES registro de establecimientos, REFEPS de profesionales, NOMIVAC de vacunas, SNVS2.0 sistema de vigilancia epidemiológica, SMIS sistema de insumos, RESAM registro de Salud Mental, entre otros. Permite interoperabilidad con otros sistemas como el RENAPER para validar identidad en la ficha del ciudadano o con los sistemas de salud de las diversas jurisdicciones (HCE, por ej). Asegurando calidad, oportunidad e integralidad en la información.

El registro de la información se realiza en acuerdo con las directrices jurídicas que emanan del marco legal aplicable al sector Salud. En el mantenimiento y acceso a los datos personales y sensibles contenidos en los registros del SISA se siguen las prescripciones jurídicas en materia de secreto profesional y derecho a la confidencialidad de la [Ley 25.326 de protección de datos personales](#). Asimismo, la construcción y manejo de los sistemas estadísticos de información se realiza según las consignas de la [Ley de Estadísticas 17.622](#) (Reglamentada por el [Decreto 3110/1968](#)).

En relación al acceso a los datos, se respeta lo regulado por la [Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud](#), la cual establece que el paciente es el titular de los datos referidos a su estado de salud o de enfermedad y tiene derecho de acceder a ellos en tiempo propio.

Sobre el Registro de personas internadas por motivo de salud Mental (RESAM)

El Registro Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental se crea por [Resolución 961/2013](#) para contar con información actualizada, permanente y, de manera eficaz respecto de las internaciones por motivos de salud mental considerando:

Que el artículo 35 de la Ley N° 26.657 establece que dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de su sanción, la Autoridad de Aplicación debe realizar un censo nacional en todos los centros de internación en salud mental del ámbito público y privado para relevar la situación de las personas internadas, discriminando datos personales, sexo, tiempo de internación, existencia o no de consentimiento, situación judicial, situación social y familiar, y otros datos que considere relevantes.

Que dicho censo debe efectivizarse con una periodicidad de DOS (2) años y se debe promover la participación y colaboración de las jurisdicciones para su realización.

Que el artículo 14 de la Ley N° 26.657 determina que la internación es considerada como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social y que debe promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellas excepciones que por razones terapéuticas debidamente fundadas establezca el equipo de salud interviniente.

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.657, en el mismo sentido, afirma que la internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. Tanto la evolución del paciente como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario deben registrarse a diario en la historia clínica. En ningún caso la internación, puede ser indicada o prolongada para resolver problemáticas sociales o de vivienda, para lo cual el Estado debe proveer los recursos adecuados a través de los organismos públicos competentes.

Que el artículo 18 de la Ley N° 26.657 insta que la persona internada bajo su consentimiento podrá en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de SESENTA (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al órgano de revisión creado en el artículo 38 y al juez. El juez debe evaluar, en un plazo no mayor de CINCO (5) días de ser notificado, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si la misma debe pasar a considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para esta última situación.

Que el artículo 27 de la Ley N° 26.657 prohíbe la creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados y estipula que en el caso de los ya existentes se deben adaptar a los objetivos y principios expuestos, hasta su sustitución definitiva por los dispositivos alternativos.

Que el artículo 28 de la Ley N° 26.657 determina que las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto los hospitales de la red pública deben contar con los recursos necesarios. El rechazo de la atención de pacientes, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hecho de tratarse de problemática de salud mental, será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley N° 23.592.

Que el artículo 30 de la Ley N° 26.657 expresa que las derivaciones para tratamientos ambulatorios o de internación que se realicen fuera del ámbito comunitario donde vive la persona sólo corresponden si se realizan a lugares donde la misma cuenta con mayor apoyo y contención social o familiar. Los traslados deben efectuarse con acompañante del entorno familiar o afectivo de la persona. Si se trata de derivaciones con internación, debe procederse del modo establecido en el Capítulo VII de dicha ley.

Que la implementación del Registro Nacional permitirá conocer la cantidad de personas internadas por motivos de salud mental, su caracterización sociodemográfica, sus condiciones de internación, su situación judicial, social y familiar permitiendo planificar acciones para orientar las políticas públicas en la materia.

Se resuelve crear el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM) incorporándose al registro los datos de las personas que se encuentren internadas en los centros de salud mental y adicciones correspondientes al sector público, privado y de la seguridad social, para relevar su situación, discriminando datos personales, sexo, tiempo de internación, existencia o no de consentimiento, situación judicial, situación social y familiar, y otros datos que se consideren relevantes.

Y que será La DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES la autoridad nacional responsable de la gestión del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM).

Objetivos del registro de internaciones por motivos de salud mental en el RESAM

- Estimar la magnitud de las internaciones por motivos de salud mental según las variables de tiempo, persona y lugar.
- Caracterizar, en los aspectos sociodemográficos, a aquellas personas que son internadas por motivos de salud mental.
- Conocer las condiciones de internación y la duración de las mismas.
- Identificar cuál es la situación judicial, social y familiar de las personas internadas por motivos de salud mental.

Definición y clasificaciones del caso

Las internaciones por motivos de salud mental en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657: (LNSM en adelante) declaradas como eventos notificación obligatoria en el RESAM son definidas en el [Anexo II de la resolución 2827](#) como “**Toda internación por motivos de salud mental como recurso terapéutico**”.

El art. 14 de la LNSM N°26.657 considera la internación como un recurso terapéutico de carácter restrictivo que sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizadas en su entorno familiar, comunitario o social. Debe promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellas excepciones que por razones terapéuticas debidamente fundadas establezca el equipo de salud interviniente.

La internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. En ningún caso la internación puede ser indicada o prolongada para resolver problemáticas sociales o de vivienda, para lo cual el estado debe proveer los recursos adecuados a través de los organismos públicos competentes (art 15)

REQUISITOS COMUNES A TODA INTERNACIÓN: ART. 16 “Toda disposición de internación, dentro de las 48 horas debe cumplir:

- a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario integral y motivos que justifiquen la internación con la firma de al menos **dos profesionales** del servicio asistencial donde se realice la internación. **Uno de esos dos profesionales debe ser psicólogo o psiquiatra.**
- b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la **identidad y del entorno familiar.**
- c) **CONSENTIMIENTO INFORMADO** de la persona o el representante legal. Si no hubiere estado de lucidez trátase como **INTERNACIÓN INVOLUNTARIA**

PERSONAS INTERNADAS BAJO SU CONSENTIMIENTO podrán en cualquier momento abandonar la internación. Si la internación voluntaria se prolongase más de 60 días, el equipo debe comunicarlo al Órgano de Revisión y al Juez. El juez debe evaluar la situación en un plazo no mayor a 5 días de ser notificado. En caso de que la internación pase a considerarse involuntaria contará con los requisitos y garantías de ésta

LA INTERNACIÓN INVOLUNTARIA (Art. 20) debe considerarse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare “situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros”

Además de los **REQUISITOS COMUNES A TODA INTERNACIÓN** contará con

- a) Dictámen profesional del servicio asistencial que realice la internación “Debe Determinar la situación de riesgo cierto e inminente” con la firma de dos profesionales de los cuales uno debe ser psicólogo o psiquiatra
- b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento
- c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiere

Dicha internación debe notificarse obligatoriamente al Juez y al Órgano de Revisión en un plazo de 10 hs. a las 48 hs. deberá agregarse los requisitos del art, 20 (Art 21)

La reglamentación del artículo 15 detalla que cuando una persona se encuentre en condiciones de alta desde el punto de vista de la salud mental y existiesen problemáticas sociales o de vivienda que imposibilitaran la externación inmediata, el equipo interdisciplinario deberá:

- a) dejar constancia en la historia clínica
- b) gestionar ante las áreas que correspondan con carácter urgente la provisión de los recursos correspondientes a efectos de dar solución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de Ley N 26.657
- c) informar a la autoridad de aplicación local

Notificación Obligatoria de las Internaciones por motivos de salud mental

La nueva nómina y el manual de normas incluyen internaciones por motivos de salud mental como un Evento de Notificación Obligatoria (E.N.O.). El Manual de normas y procedimientos de vigilancia y control de eventos de notificación obligatoria establece los procedimientos para la vigilancia epidemiológica y las principales acciones a desarrollar ante casos y brotes para un listado determinado de eventos. Se trata de un instrumento que establece los procesos para la generación de información de calidad para la identificación, priorización, intervención y seguimiento de problemas sanitarios, aportando evidencia para el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas en salud.

Para el caso específico de la notificación de LAS INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL, la implementación de la notificación obligatoria a través del RESAM se articulará el trabajo con la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos, y con las diferentes áreas/direcciones ministeriales jurisdiccionales que cumplen funciones de rectoría y gestión en salud mental de las provincias. Para garantizar dicha articulación se implementará el sistema de alertas que el RESAM ofrece de forma configurable a los usuarios que requieran recibirlas de acuerdo a lo que cada jurisdicción determine, atendiendo las directivas generales del ministerio a nivel nacional.

INSTRUCTIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL

OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

Este Instructivo tiene por finalidad constituir una herramienta que permita a los distintos actores involucrados en el registro y seguimiento de las INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL a participar de manera activa en la notificación de las mismas en el RESAM.

ACERCA DE LAS REDES:

El contexto RESAM como la mayoría de los registros SISA precisa definir tres redes: la red de usuarios (SISA), la red de Establecimientos (REFES) y la de profesionales (REFEPS). Las dos primeras son condiciones obligatorias, es decir que de no cumplirse alguna de las dos condiciones no se podrá realizar el registro de la notificación, a saber: si el usuario no tiene permisos RESAM o el establecimiento no pertenece a la red RESAM, no será posible notificar. No sería el caso de los profesionales que pueden determinar la internación en cumplimiento de la Ley de SM, en tanto el evento puede ser notificado por un usuario habilitado, que puede ser incluso uno de los profesionales intervinientes y pueden quedar asociados al caso sin la condición de ser usuarios, solo deben ser identificados en el REFEPS (registro de profesionales).

Los referentes nacionales y provinciales que cuenten con los permisos del caso serán los encargados de organizar dichas redes y mantenerlas actualizadas.

ACERCA DE LOS ACTORES:

Dependiendo de la disponibilidad de recursos o de la organización de cada jurisdicción las diversas funciones pueden superponerse en una misma persona o, por el contrario, cada función, atribuirse a varias personas. Cada jurisdicción establecerá la distribución de dichos roles de acuerdo a sus recursos pudiendo variar incluso entre establecimientos. Los actores que operen el RESAM deberán ser necesariamente usuarios SISA registrados con los permisos acordes a su función y la capacitación previa otorgada por el RESAM. El circuito de notificación presenta tres actores cuyos roles se describen seguidamente:

- **el profesional de la salud que interviene en el caso:** es quien detecta el evento, debe registrar en la ficha de papel la cual pasará a formar parte de la Historia Clínica, es importante destacar que la ficha contiene la firma de los profesionales, cualquiera de los cuales puede notificar el evento en el RESAM o delegarlo a quien tenga a cargo dicha función. Con lo cual los profesionales intervinientes puede no tener usuario SISA, en tal caso solo podrá registrar en papel y avisar al operador SISA encargado de notificar. **el encargado de notificar al RESAM:** tal como lo especifica la ley puede ser cualquier personal del establecimiento con usuario SISA..

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A NOTIFICAR?

Están obligados a la notificación, de acuerdo a la ley [15.465 de Notificación obligatoria](#) (art 4º, 5º y 12) y [resolución ministerial 2827/2022](#)

- **Cualquier miembro del equipo de salud de todos los establecimientos sanitarios** -médicos, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, entre otros- que decidan la internación.
- Los **responsables de nivel ministerial de las jurisdicciones** tienen también la obligación de notificar las internaciones por motivos de salud mental que presenten en su jurisdicción
- Los obligados a la notificación podrán cumplir con dicha obligación mediante otras personas capacitadas y autorizadas a notificar en el RESAM. No obstante, la obligación sigue siendo de los profesionales responsables de la internación, en su defecto, de las autoridades de los establecimientos públicos y privados como así también de las autoridades sanitarias jurisdiccionales y municipales, por lo cual en el caso de delegar el procedimiento de notificación en terceras personas es exclusiva responsabilidad las/los profesionales obligados el verificar que las personas designadas para la notificación hayan cumplido en tiempo y forma con la notificación de los casos.

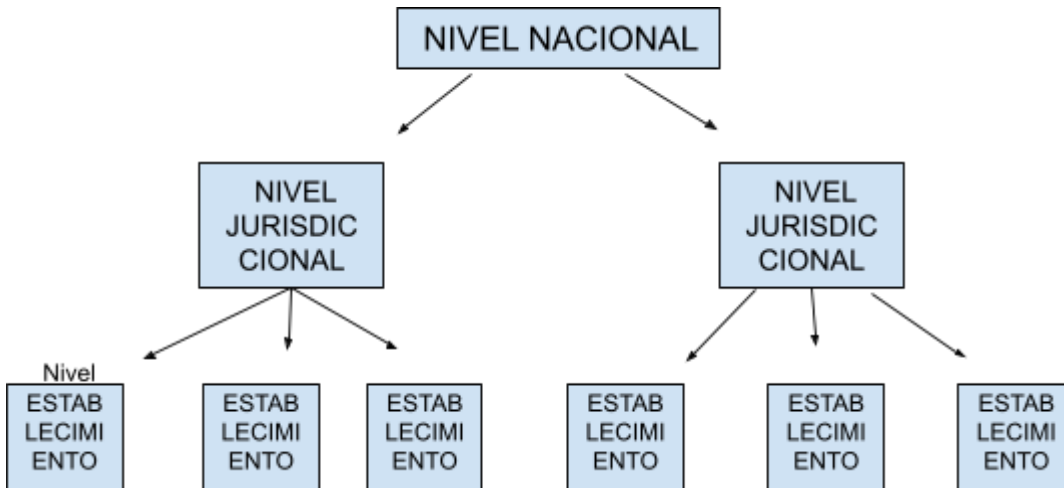
Es necesario subrayar nuevamente que todos los nuevos referentes que sean designados para esta tarea tienen que contar con un usuario SISA con permisos RESAM. Para ello deben capacitarse en el manejo del sistema y ser solicitado su usuario por las autoridades sanitarias correspondientes

1.PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL en el RESAM

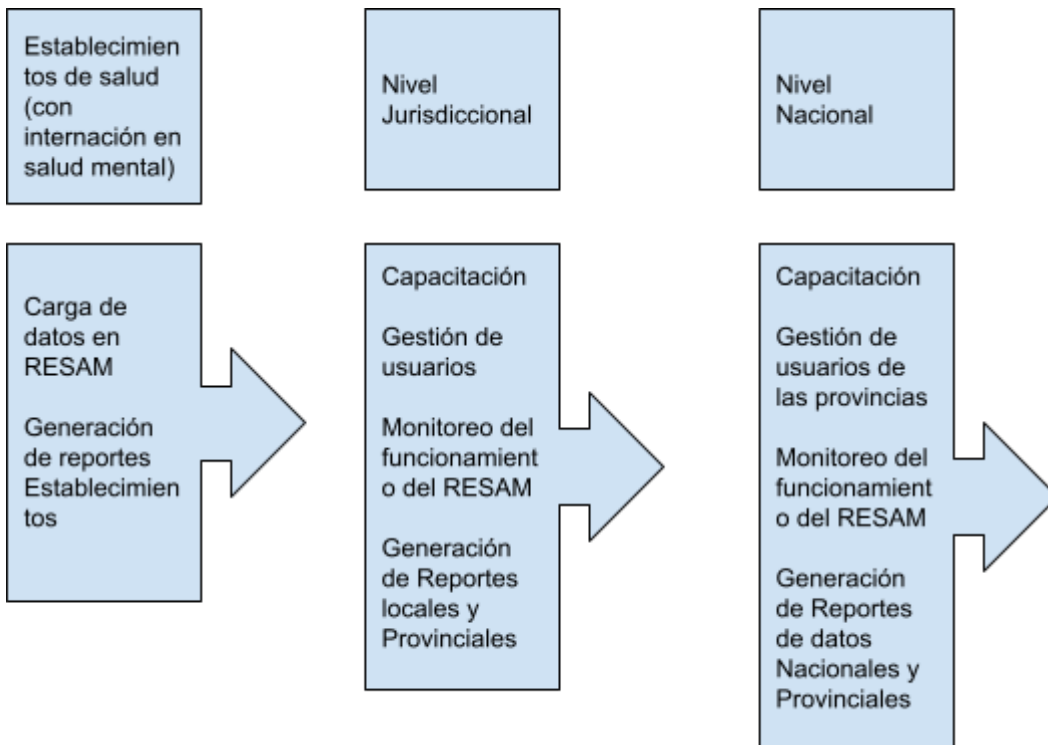
1.1 NIVELES Y COMPETENCIAS

El fin último del registro es asegurar que se respeten los derechos de las personas internadas por motivos de salud mental, se optimice su atención y se garantice la continuidad de cuidados que requieran. Para lograr el máximo de cuidados necesarios es imprescindible la interacción entre los diferentes niveles de gestión. El Resam pretende optimizar la información tanto hacia el interior de los establecimientos como hacia los niveles superiores que los contienen de modo de facilitar la planificación de la atención de la salud mental de la comunidad en el nivel provincial y nacional

1.1.1 NIVELES



1.1.2 COMPETENCIAS DE RESAM SEGÚN NIVELES



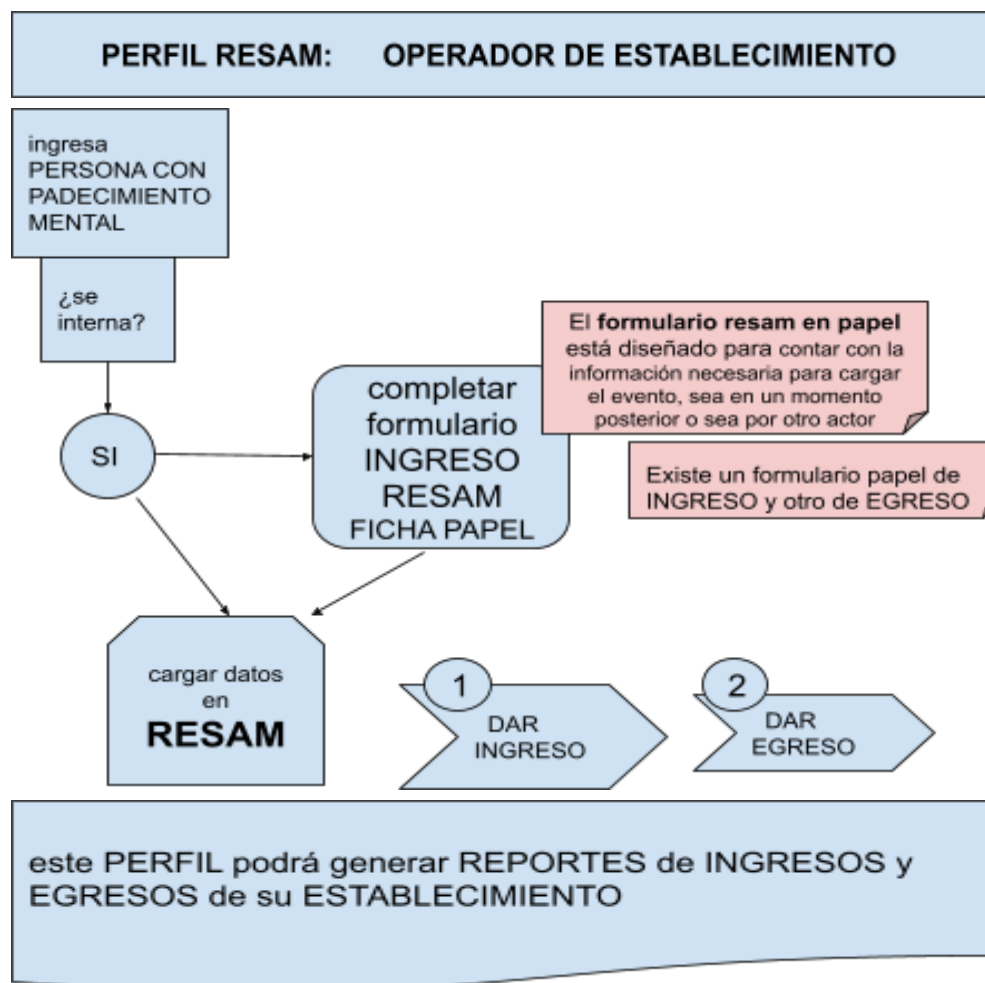
1.2 NIVELES Y PERFILES DE USUARIOS RESAM

1.2.1 **NIVEL NACIONAL:** a Nivel Nacional, el desarrollo , mantenimiento , monitoreo y funcionamiento integral del RESAM está a cargo del SISA y de Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos, cuyos **PERFILES** como Autoridad nacional serán de **y REFERENTE NACIONAL SISA**

1.2.2. **NIVEL JURISDICCIONAL:** los responsables del RESAM en las jurisdicciones son los Referentes (Directores, Coordinadores, Secretarios, etc) de Salud Mental y Consumos problemáticos y Referentes de Epidemiología en Salud Mental de cada una de ellas, a las cuales se les asigna un usuario con **PERFIL “REFERENTE PROVINCIAL SISA”** cuyos permisos incluyen y delegan responsabilidades acerca de: gestión de establecimientos y usuarios. Cada Jurisdicción cuenta con diferentes **OPERADORES PROVINCIALES SISA** quienes pueden acceder a elaboración de reportes

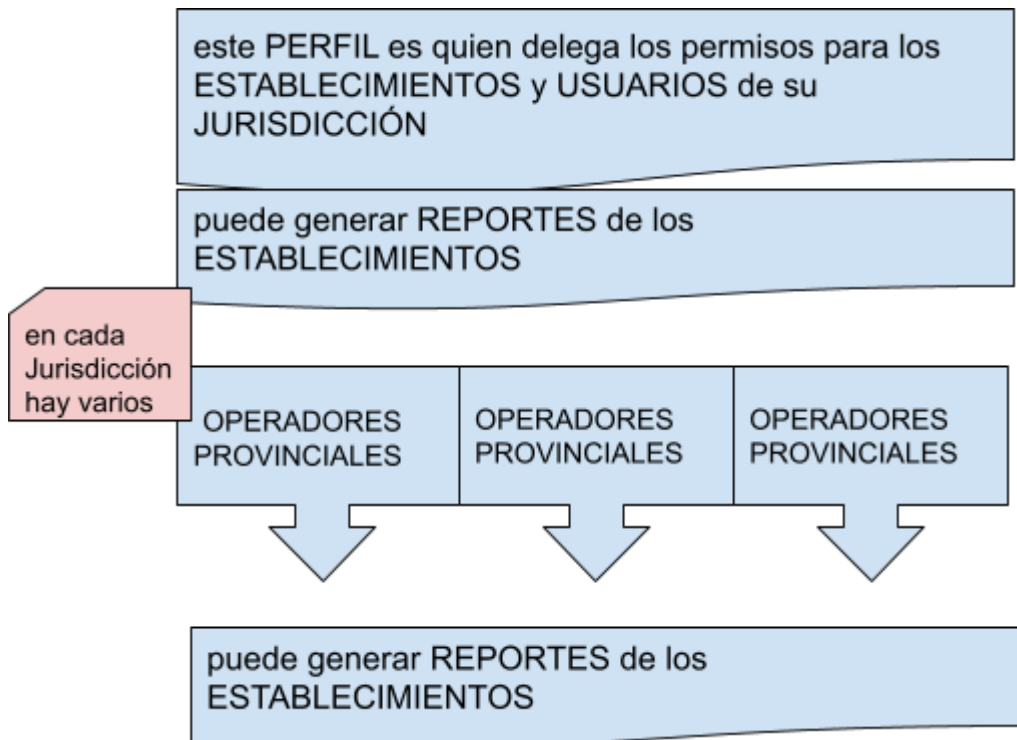
1.2.3. **NIVEL ESTABLECIMIENTO :** Serán parte del RESAM **“todos los establecimientos con internación en salud mental, tanto del sector público, privado y de la seguridad social”**. Para ello deberán ser declarados como integrantes de la red de establecimientos RESAM por parte de un referente nacional o provincial. El responsable de la carga de los datos en el registro será, en lo posible, una persona del área de estadísticas y/o epidemiología del establecimiento con **PERFIL** asignado de **OPERADOR DE ESTABLECIMIENTO SISA**. Dicho operador deberá notificar las internaciones en RESAM y desde central de reportes podrá hacer reportes de los ingresos y egresos cada vez que lo requiera.

Diagrama de Flujo Nivel Establecimiento



NIVEL JURISDICCIONAL:

PERFIL SISA REFERENTE PROVINCIAL y sus PERFILES SISA de OPERADOR PROVINCIAL



NOTIFICACIÓN NOMINAL DE INTERNACIONES POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL:

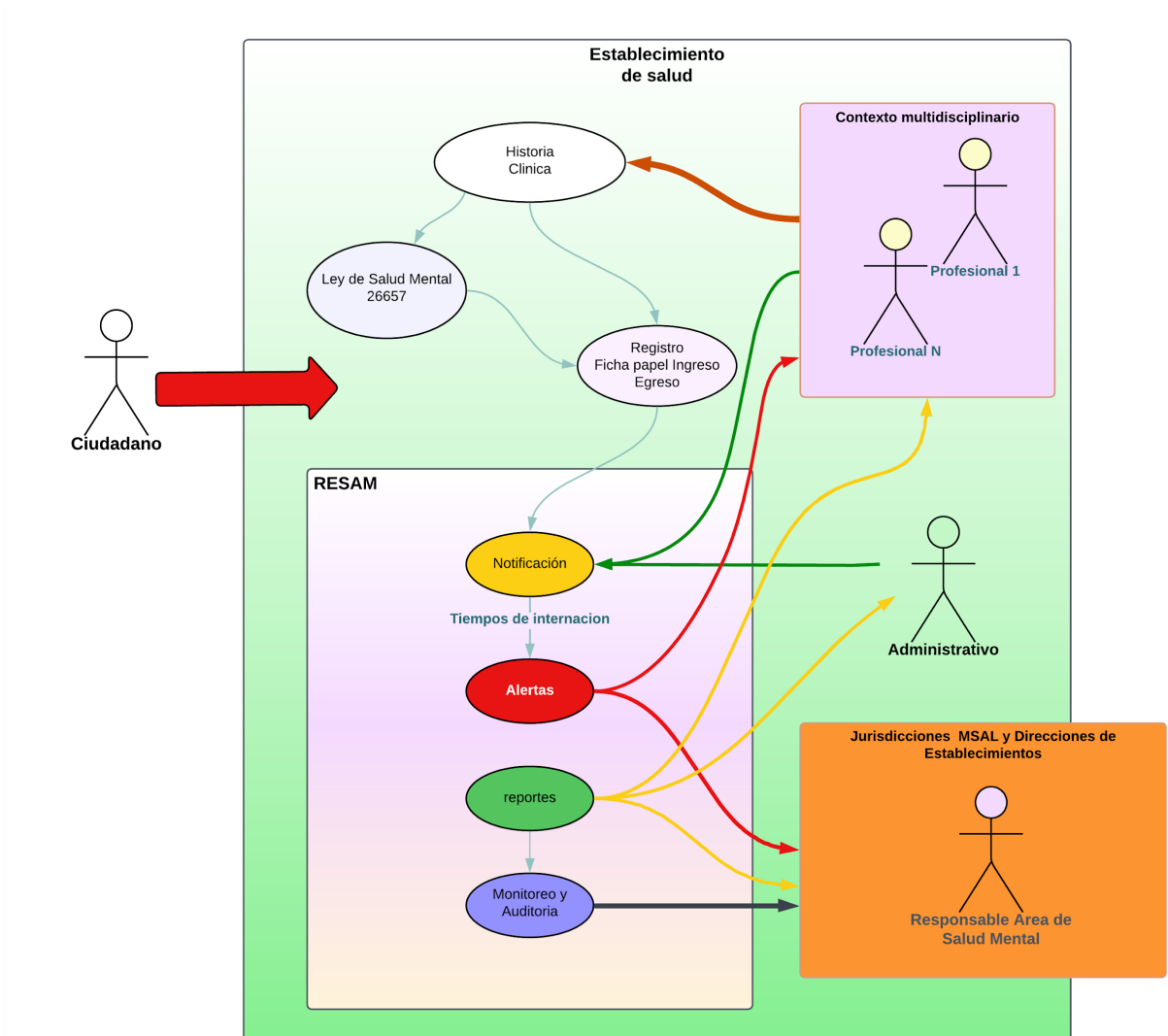
Justificación de la modalidad individual nominal:

Es importante destacar que la notificación es nominalizada para poder realizar las acciones de atención, acompañamiento, cuidado de las personas y sus vínculos personales. La nominalización es la variable que permite asociar el seguimiento clínico con el epidemiológico.

Toda la información cargada en el RESAM está protegida bajo la Ley [25.326 de protección de datos personales](#). Aún así el sistema presentará los nombres y apellidos ofuscados en las listas y sólo podrán verlos quienes tengan permiso para intervenir en el caso (más abajo en el paso a paso de notificación se presentan ejemplos).

DIAGRAMA DE ROLES Y ACTIVIDADES

El siguiente diagrama expresa gráficamente lo explicado en esta sección acerca de las acciones y responsabilidades que le corresponde a cada actor. El nivel de abstracción permite separar los roles siendo que pueden coincidir en una misma persona.



- Los **rectángulos** delimitan los contextos, por ej Establecimientos, Jurisdicciones MSAL, RESAM
- Los **óvalos** expresan cada una de las acciones que cumplimentan el proceso de notificación, por ej Notificación. Las flechas entre óvalos indican el sentido de vinculación secuencial paso a paso.
- Se puede observar que hay acciones que quedan fuera del contexto del sistema de Información RESAM, son condiciones necesarias para la notificación.
- El diagrama también permite observar cómo la decisión del, o los, profesionales se vincula con la **ficha papel** y la **Notificación** con el RESAM. Aunque parezca una obviedad hay que decir que la Notificación se cumple si y sólo si se registra en el RESAM, la ficha en papel es un facilitador, pero no determina la notificación. De hecho en contextos de HCE o de contar con una terminal RESAM en el consultorio o gabinete, no es necesaria la ficha.
- **Ciudadano:** representa a la persona que ingresa al sistema de Salud voluntaria o involuntariamente.
- **Profesional de la salud:** son todos los comprendidos dentro de la ley de notificación obligatoria. Pueden o no tener usuario RESAM, tal como lo expresa la flecha ocre que queda solo dentro del ámbito del establecimiento (historia Clínica) y por fuera del RESAM.
- **Administrativo:** tal como expresa la ley un administrativo puede tener capacidad de registrar la notificación en el sistema si se encuentra debidamente capacitado y con usuario RESAM
- **Responsable del área de salud mental:** toda autoridad determinada por las jurisdicciones para monitorear y reportar los eventos. Se incluyen aquí los responsables de los establecimientos privados. Se observa que el sistema posee herramientas de monitoreo (por ejemplo actividad de usuarios) y reportes.

Ficha papel

Las fichas en papel de ingreso y egreso deberán estar disponibles en todos los establecimientos de salud. Una vez completada formará parte de la historia clínica en papel. Para el caso de HCE, se deberá adjuntar como archivo (hay versión de ficha papel PDF editable).

La ficha papel se completa al momento de la internación y se recomienda que lleven la firma de los profesionales intervinientes. Lo mismo para la ficha de egreso. Vale aclarar que una vez ingresado, siendo que ya está dentro del sistema, puede darse el caso de notificar el egreso directamente desde el RESAM.

No es obligatorio el registro en la ficha papel, sugerimos su uso para incluirla en la HC y para evitar pérdidas de información puesto que puede ser un buen instrumento de chequeo de los registros.

Hemos definido y establecido oficialmente la ficha como un conjunto de datos mínimos que permite volcar los datos al RESAM para el seguimiento y evaluación epidemiológicos. Los definimos como “datos mínimos” porque, tal como se verá más adelante, el formulario RESAM dispone de mayor cantidad de campos no obligatorios pero que, obviamente, resulta conveniente poder completar.

Toda la información volcada en la ficha papel es confidencial y debe ser resguardada en la Historia Clínica o registro de la persona.

En la ficha papel todos los campos obligatorios y no obligatorios se encontrarán en el formulario RESAM, por el contrario, este último formulario presentará campos adicionales ninguno de los cuales será obligatorio.

Tener en cuenta estos detalles al momento de completar la ficha:

- Si no es posible identificar a la persona al momento de la notificación, el sistema permite registrarla como NN. Si se logra obtener esta información, se deberán actualizar los datos tanto en papel como en formato digital.
 - Es posible que cada institución genere un sistema para colocar con posterioridad los datos de los casos que son ingresados como NN en un primer momento.
 - La ficha papel puede contener datos distintos que los remitidos por el RENAPER en la ficha de ciudadano del SISA, los campos validados quedan ineditables (solo lectura), sin embargo se pueden completar los datos tanto en el formulario RESAM como en la ficha papel.
-
- **La ficha papel Ingreso contiene dos hojas:**
 - Hoja 1: Identificación de la institución, identificación del caso, clasificación del caso
 - Hoja 2: Información clínica
 - **La ficha papel de EGRESO es una sola hoja**

En las paginas que siguen presentamos imágenes de cada una de las hojas mencionadas en su versión actual. Si bien indican correctamente cada uno de los campos NO deben utilizarse para hacer copias. Porque tanto estas fichas como este instructivo están disponibles en [el banco de documentos del Ministerio de Salud de la Nación](#) .



Ministerio de Salud
Argentina

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR
MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM)

ACTUALIZACIÓN 11/08/2023

FICHA EPIDEMIOLÓGICA INTERNACIONES: INGRESO

Definición del evento: Toda internación por motivos de salud mental como recurso terapéutico.

INFORMACION DEL CIUDADANO

(*) Tipo de documento: D.N.I. DOC.EXTRANJERO INDOC. N° País de emisión:.....

(*) Nombre:

(*) Apellido:

(*) Sexo asignado al nacer: Mujer Hombre Indeterminado

Identidad de Género: Mujer CIS Varón CIS Mujer Trans Varón Trans

No binarie Travesti Desconocido Otro:

Estado civil: Desconocido/a Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a Separado/a Unión Convivencial

(*) Fecha de nacimiento: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

Provincia de residencia: Departamento:

Localidad:

Teléfono: Correo electrónico:

Domicilio de residencia (Calle / Manzana): N°..... Piso..... Depto.:

Cód. Postal:

Cobertura de salud:

Ocupación:

Máximo nivel educativo alcanzado:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

(*)Establecimiento notificador:

Provincia: Departamento:

(*)Fecha de internación: /..... /..... (DD/MM/AAAA)

Apellido y nombre del (los) profesional(es) interviniente(s)

.....

Teléfono: Correo electrónico:

FICHA INGRESO: HOJA 2

DIAGNÓSTICO			
(*)Diagnóstico principal al momento de la internación (CIE 10: diagnóstico de salud mental):			
(*)Motivo de internación:			
Enfermedad médica (CIE 10: excepto diagnóstico de salud mental):			
SITUACIÓN DE LA INTERNACIÓN			
(*) Internación voluntaria SI-NO:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
(*) Firma consentimiento (persona o representante)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
¿Tuvo internación/es previa/s en esta institución u en otra?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NS/NC
SITUACIÓN ECONÓMICA, HABITACIONAL Y VINCULAR			
¿Tiene ingreso monetario por jubilación/pensión/subsidio, beca de externación y/o herencias?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> En tte
Para su externación dispone de vivienda	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Posee referentes vinculares y/o grupo de convivencia para la externación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
SITUACIÓN JUDICIAL			
¿Posee certificado de discapacidad?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> en tte <input type="checkbox"/> NS
¿Posee declaración de incapacidad?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
¿Cuenta con curador designado?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
¿Posee capacidad restringida?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
¿Cuenta con apoyo/s designado?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Fecha de la sentencia de restricción de la capacidad o de declaración de incapacidad DD MM AAAA	Día	Mes	Año
¿Se realizó revisión de sentencia?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Fecha de la última revisión de sentencia DD MM AAAA	Día	Mes	Año
Responsable a Cargo (referente vincular) DNI.....			
Parentesco: Teléfono:			

Firma y aclaración del (los) profesional(es) interviniente(s) _____

FICHA EGRESO:



**Ministerio de Salud
Argentina**

**REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR
MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM)**

ACTUALIZACIÓN 11/08/2023

FICHA EPIDEMIOLÓGICA INTERNACIONES: EGRESO

INFORMACION DEL CIUDADANO		
(*) Tipo de documento: D.N.I. <input type="checkbox"/> DOC.EXTRANJERO <input type="checkbox"/> INDOC. <input type="checkbox"/> Nº País de emisión: (*) Nombre: Apellido: (*) Fecha de internación: / / (DD/MM/AAAA)		
EGRESO		
(*) Fecha de egreso: / / (DD/MM/AAAA) (*) Diagnóstico principal al momento del egreso (CIE 10)		
MOTIVO DEL EGRESO:		
<input type="checkbox"/> Alta de internación	<input type="checkbox"/> Abandono de tratamiento	<input type="checkbox"/> Defunción
Otro:		
Derivación:		
Provincia de residencia:	Localidad de residencia:	
CONDICIÓN HABITACIONAL:		
<input type="checkbox"/> vivienda propia / Alquilada	<input type="checkbox"/> vivienda de un flia o amigo que lo reciba	<input type="checkbox"/> Dispositivo habitacional independiente de la institución
<input type="checkbox"/> Dispositivo habitacional dependiente de la institución	<input type="checkbox"/> Hotel / Pensión	<input type="checkbox"/> Familia sustituta
Otro (especificar):		
Tratamiento ambulatorio	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Tiene ocupación laboral productiva al momento del egreso?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Recibe algún ingreso monetario por jubilación/pensión/subsidio, beca de externación y/o herencias al momento del egreso?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Firma y aclaración del (los) profesional(es) interviniente(s) _____

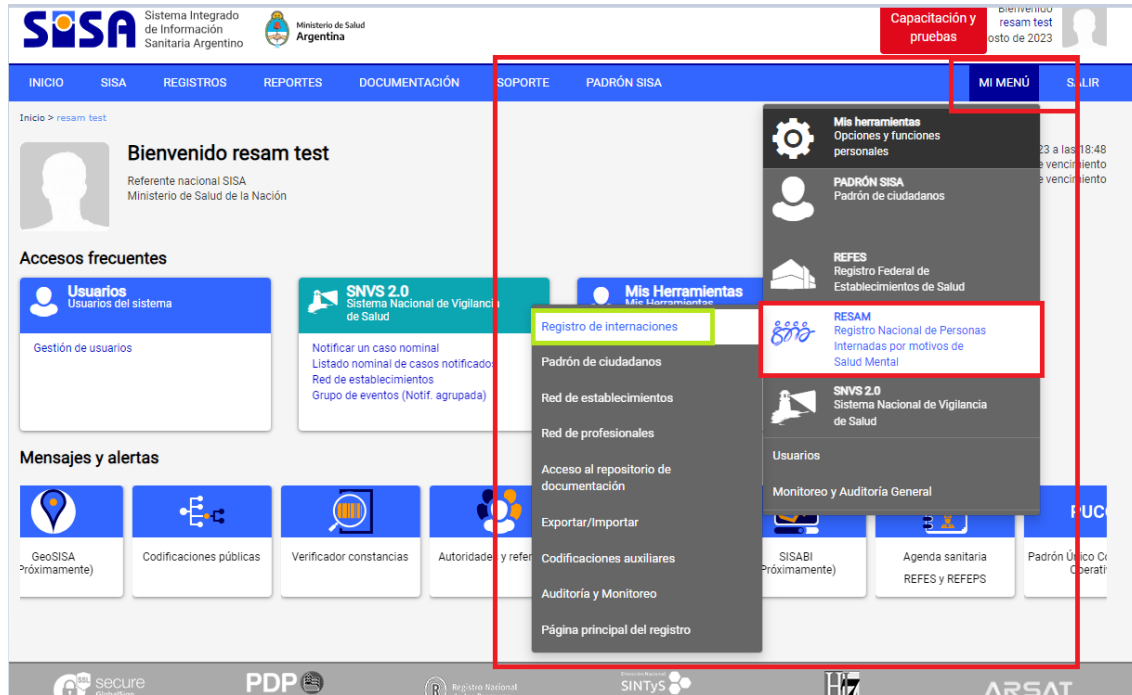
PASO A PASO CARGA DE DATOS DESDE LA FICHA AL SISTEMA RESAM

Registrar datos en RESAM es registrar una internación como un Evento de Notificación Obligatoria (E.N.O). El Formulario es individual y permite consignar diferentes aportes de información clínica y epidemiológica. Para consultas sobre el procedimiento para la notificación nominal del evento en el RESAM debe ponerse en contacto con el referente provincial del RESAM o el referente designado por el Área de Salud Mental.

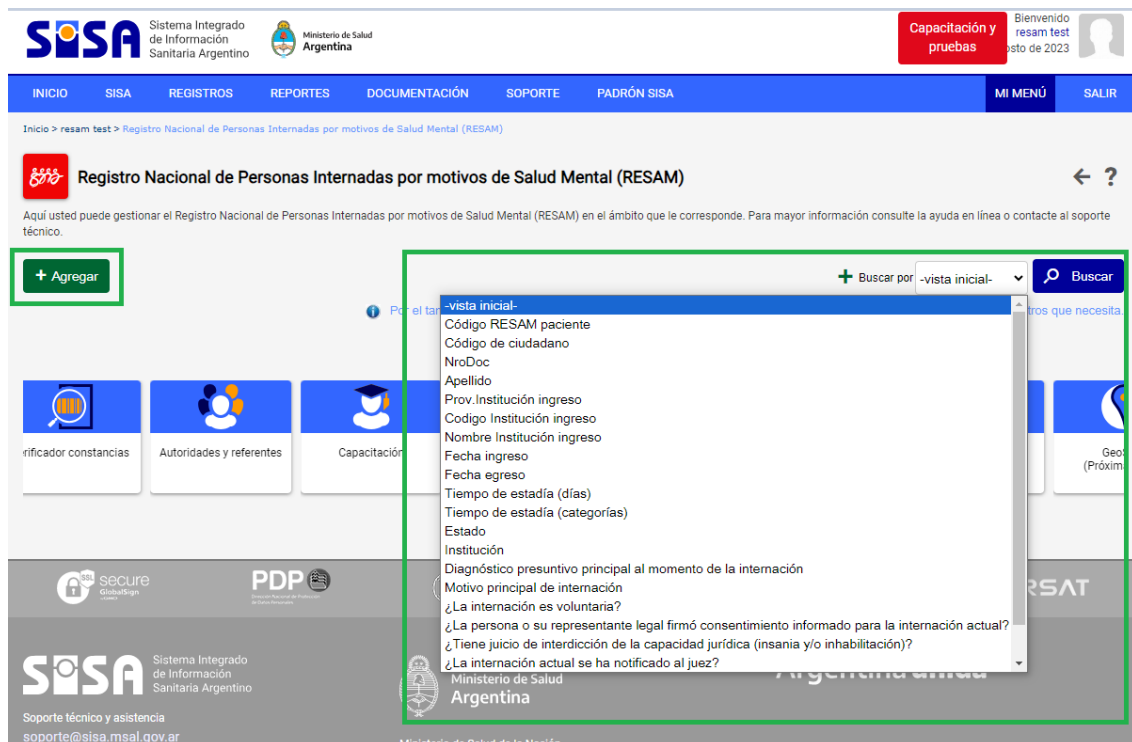
INTERNACION INGRESO

PASO 1: Para iniciar una notificación nominal en el RESAM hay que ingresar al SISA y dirigirse a:

“MI MENÚ”-> opción RESAM -> hacer clic en Registro de internaciones



PASO 2: En esta instancia existen dos opciones, “Agregar” para el caso de un Ingreso y “Buscar” para modificar o averiguar si ya tuvo internaciones la persona a registrar. Obviamente ambas acciones solo podrán efectuarlas aquellos usuarios que posean los permisos del caso.



PASO 3: Para notificar la internación, se deberá buscar a la persona ingresando su número de documento, también puede utilizar la búsqueda avanzada, haciendo clic en el link indicado correspondiente (cuadro verde):

The screenshot shows the top navigation bar of the SISA system. On the left, there are logos for SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) and the Ministerio de Salud Argentina. On the right, there is a user profile section with the name Palixena Tamayo and the date Lunes 12 de Diciembre de 2022. Below the navigation bar, there is a search section with a text input field labeled 'Número de documento' and a 'Buscar' button. Below the input field, there are three links: 'Búsqueda avanzada' (highlighted with a green box), 'Búsqueda con lector óptico', and 'Ciudadano indocumentado'. At the bottom of this section, there is an orange warning banner with a triangle icon and the text: 'Estimado usuario, tanto las búsquedas como los accesos al padrón de ciudadanos, profesionales y establecimientos son auditadas. Recuerde que el uso de la información del SISA es exclusiva y estrictamente para fines sanitarios.'

The screenshot shows the search form in the SISA system. It features a large text input field for 'Número de documento' with a 'Buscar' button to its right. Below this, there are two dropdown menus: '-Tipo Documento-' and '-sexo-'. Further down, there are several more text input fields: 'Código de Ciudadano (Solo números)', 'Apellido (Búsqueda exacta)', 'Nombre (Búsqueda exacta)', and 'Número de documento de la persona a cargo'. At the bottom, there is a date picker for 'Fecha Nacimiento' with the value '30' visible. Below the form, there are three links: 'Búsqueda simple', 'Búsqueda con lector óptico', and 'Ciudadano indocumentado'.

Si al realizar la búsqueda por los distintos criterios ofrecidos, no encuentra a la persona para la cual está notificando el caso, puede cargar la ficha de ciudadano manualmente desde el botón “Crear nueva ficha de ciudadano”

The screenshot shows the search results page in the SISA system. At the top, there is a header with the title 'Alta de prestación o servicio de salud' and a user profile icon. Below the header, there is a text input field containing the number '6565465987' and a 'Buscar' button. Below the input field, there are three links: 'Búsqueda avanzada', 'Búsqueda con lector óptico', and 'Ciudadano indocumentado'. In the center of the page, there is a message: 'No se encontraron resultados para los criterios de búsquedas ingresados.' Below this message, there is a green button with a plus icon and the text 'Crear nueva ficha de ciudadano'.

[Instructivo para crear un ciudadano en SISA](#)

Para guardar los cambios que se hayan realizado, debe presionar **“Enviar Datos”**.

Finalizar haciendo clic en **“Confirmar datos”**.

PASO 4: una vez obtenida la identificación, al hacer clic en la persona, o sobre la flecha verde, se ingresará al formulario RESAM:

PASO 5: Formulario RESAM

Aquí se deben cargar los datos del caso que han sido recolectados en la ficha papel. Recuerde que los parámetros con * son obligatorios para su carga.



Inicio > resam test > Registro Nacional de Personas Internadas por motivos de Salud Mental (RESAM) > Paso 3: Completar la prestación de salud

Alta de prestación o servicio de salud



Asistente para el alta de una prestación de salud en la Ficha del Ciudadano. Para mayor información consulte la ayuda en línea o contacte al soporte técnico.

Nuevo ingreso

Complete la información solicitada para registrar un paciente en el sistema y presione el botón Enviar datos.

Ingreso de un ciudadano a una institución

* Institución

* Fecha de ingreso

Diagnóstico

* Diagnóstico presuntivo principal al momento de la internación

* Motivo principal de internación

Enfermedad médica (CIE 10 excepto diagnósticos de salud mental)

Se puede observar la solapa con los datos de la persona (recuadro verde) muchos de los cuales quedan en modo editable para modificar en cualquier momento que se acceda. Se deben completar en esta solapa los datos consignados en la ficha papel más los que puedan agregarse según los campos que ofrece el formulario.

No se podrán enviar datos sin completar los campos obligatorios:

Inicio > resam test > Registro Nacional de Personas Internadas por motivos de Salud Mental (RESAM) > Paso 3: Completar la prestación de salud

Paso 3: Completar la prestación de salud



El último paso es completar la información de la prestación o servicio de salud. Ingrese la información requerida y presione el botón Enviar datos.

Modificar ingreso

Actualice la información que necesita modificar y presione el botón Enviar datos.

Envío de datos incorrectos
Los datos enviados no se guardaron correctamente. Verifique los comentarios destacados en rojo en el formulario y vuelva a enviar los datos.

Ingreso de un ciudadano a una institución

* Institución

* Fecha de ingreso
VALOR REQUERIDO

Diagnóstico

* Diagnóstico presuntivo principal al momento de la internación

* Motivo principal de internación
VALOR REQUERIDO

Enfermedad médica (CIE 10 excepto diagnósticos de salud mental)

El formulario completo se visualiza aquí:

RESAM Alta de prestación o servicio de salud ← ?

Asistente para el alta de una prestación de salud en la Ficha del Ciudadano. Para mayor información consulte la ayuda en línea o contacte al soporte técnico.

Ingreso Egreso

Modificar ingreso

Actualice la información que necesita modificar y presione el botón Enviar datos.

Ingreso de un ciudadano a una institución

* Institución

* Fecha de ingreso

Diagnóstico

* Diagnóstico presuntivo principal al momento de la internación

* Motivo principal de internación

Enfermedad médica (CIE 10 excepto diagnósticos de salud mental)

Situación de la internación

* ¿La internación es voluntaria?

* ¿La persona o su representante legal firmó consentimiento informado para la internación actual?

¿Tuvo internación/es previa/s en esta institución u en otra? Sí No No se cuenta con esa información

Situación económica, habitacional y vincular

¿Tiene ingreso monetario por jubilación/pensión/subsidio, beca de externación y/o herencias? Sí No En trámite

¿Dispone de vivienda para su externación?

¿Posee grupo de convivencia para el momento de la externación?

Situación Judicial

¿Posee certificado de discapacidad? Sí No En trámite No sabe

¿Posee declaración de incapacidad?

Cuenta con curador designado

¿Posee capacidad restringida?

¿Cuenta con apoyo/s designado?

Fecha de la sentencia de restricción de la capacidad o de declaración de incapacidad

¿Se realizó revisión de sentencia?

Fecha de la última revisión de sentencia

*Valores requeridos

PASO 6: al “enviar datos” se muestra el siguiente cuadro de información:

¿Posee grupo de convivencia para el momento de la externación?

Confirmar

Se modificará el siguiente paciente:

Paciente XXX , XX
HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO
EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES - LAURA
BONAPARTE EX CENARESO

Fecha de ingreso 24-08-2023

⚠ El paciente registra un ingreso previo con fecha: 15-08-2023, en la institución: 2 DE ABRIL(50066232202947) del cual no se realizó su egreso.

¿Confirma la operación?

PASO 3: Ingresar los datos de la ficha papel de Egreso. Se deberá atender a los campos que se presentan de acuerdo a los valores ingresados en el campo "Motivo de Egreso" Como se observa seguidamente, puede presentar diferentes configuraciones.

The screenshot shows the 'Modificar egreso' form. The 'Motivo de egreso' dropdown is set to 'Alta - de internación'. Other fields include 'Fecha de egreso' (24-08-2023), 'Diagnóstico principal al momento del egreso (CIE 10)', 'Provincia de residencia', 'Localidad de residencia', 'Condición habitacional', 'Tratamiento ambulatorio', and '¿Tiene ocupación laboral productiva al momento del egreso?'. A green arrow points to the 'Motivo de egreso' field. At the bottom, there are 'Enviar Datos' and 'Cancelar' buttons.

The screenshot shows the 'Modificar egreso' form. The 'Motivo de egreso' dropdown is set to 'Derivación'. A text area for 'Detalle de la derivación' is visible. Other fields are the same as in the previous screenshot. A green arrow points to the 'Motivo de egreso' field. At the bottom, there are 'Enviar Datos' and 'Cancelar' buttons.

The screenshot shows the 'Modificar egreso' form. The 'Motivo de egreso' dropdown is set to 'Abandono de tratamiento'. Other fields are the same as in the previous screenshots. At the bottom, there are 'Enviar Datos' and 'Cancelar' buttons.

Para consultas acerca de este instructivo o sobre capacitaciones: saludmentalepidemiologia@gmail.com